

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Año de 1901 - Núm. 35

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Martes 12 de Febrero

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de Alonso Pérez Rojas, fugado de la cárcel de Algeciras; Cádiz, poniéndolo a disposición de este Gobierno, caso de ser habido; es natural de Granada, de 23 años de edad, estatura pequeña, buen color y buenas carnes.

Oviedo 11 de Febrero de 1901. — El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

R. al num. 314.

#### Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero-Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Carlos Gutiérrez Palacio, vecino de Noreña, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Unida» sita en la parroquia de Serrapio, concejos de Laviana y Aller. Lindanse al Norte con la mina Miravalles, y a demás vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 19 de la concesión Miravalles propiedad de los herederos de Faustino Gutiérrez de Santullano, desde la que se medirán 340 metros al Oeste, colocando la primera estaca, de primera a segunda Sur 100 metros, de segunda a tercera O. 400, de tercera a cuarta S. 100, de cuarta a quinta Oeste 500, de quinta a sexta S. 100, de sexta a séptima O. 400, de séptima

a octava S. 100, de octava a novena O. 200, de novena a diez S. 100, de diez a once O. 200, de once a doce N. 100, de doce a trece E. 100 de trece a catorce N. 400, y de 14 a primera E. 1.600 metros, quedando cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.778.

Que D. Carlos Gutiérrez Palacio, vecino de Noreña, ha presentado solicitud de registro de 64 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Última» parroquia de Serrapio, concejo de Aller y Laviana. Lindante al N. y demás vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca señalada con el número diez y nueve de la concesión Miravalles propiedad de Faustino Gutiérrez, desde la que se medirán al O. 340 metros colocando una estaca auxiliar, de ésta al S. 100 metros colocando la primera estaca, de primera a segunda S. 100 metros, de segunda a tercera E. 100 metros, de tercera a cuarta S. 100 metros, de cuarta a quinta E. 100 metros, de quinta a sexta S. 100 metros, de sexta a séptima E. 100 metros, de séptima a octava S. 200 metros, de octava a novena O. 100 metros, de novena a diez N. 100 metros, de diez a once O. 500 metros, de once a doce S. 200 metros, de doce a trece O. 800 metros, de trece a catorce S. 100 metros, de catorce a quince O., 100 metros, de quince a diez y seis N. 400 metros, de diez y seis a diez y siete O. 100 metros, de diez y siete a diez y ocho N. 100 metros, de diez y ocho a diez y nueve E. 400 metros, de diez y nueve a veinte N. 100 metros, de veinte a veintiuna E. 500 metros, de veintiuna a veintidos N. 100 metros y de 22 a primera E. 400 metros quedando cerrado el perímetro de las 64 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.779.

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «La Fonda» sita en el paraje llamado el Aguil, parroquia de Santo Tomás de Colla, concejo de Parres. Lindante por todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina SE. de la casa propiedad de D. Jacinto Torano, desde el cual se medirán en dirección E. 200 metros, fijando una estaca auxiliar, desde ésta en dirección N. se medirán 300 metros, fijando la primera estaca, desde ésta en dirección O. se medirán 400 metros, fijando la segunda estaca, desde ésta en dirección S. se medirán 500 metros fijando la tercera estaca, desde ésta en dirección E. se medirán 400 metros fijando la cuarta estaca, desde ésta en dirección N. se medirán 200 metros, con los que se llegará a la estaca auxiliar y quedará cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.752.

Que D. Víctor Felgueroso González, vecino de Gijón, como Gerente de la Sociedad Felgueroso Hermanos de Ciaño, ha presentado solicitud de registro de 3.000 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Audacia primera» sita en los parajes llamados Valdesoto, Hevia, Santa Marina y otros, parroquias de estos nombres, concejo de Siero. Lindante por todos rumbos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la proyección sobre el terreno de la cúspide del campanario de la iglesia parroquial de Valdesoto. A ochocientos metros de dicho punto de partida en dirección S. se colocará una estaca auxiliar, a seis mil metros de ésta en dirección Oeste se fijará la primera estaca, a tres mil metros de ésta en dirección Norte se pondrá la segunda, a 10.000 metros de ésta en dirección E. se fijará la tercera, a 3.000 metros de ésta en dirección Sur se colocará la cuarta, a 4.000 metros de ésta en dirección Oeste se llegará a la auxiliar, quedando así cerrado el pe-

rímetro del rectángulo cuya superficie horizontal equivale a la de las 3.000 hectáreas solicitadas. Fué admitido este registro con el núm. 13.753.

Que D. Víctor Felgueroso González, vecino de Gijón, como Gerente de la Sociedad Felgueroso Hermanos de Ciaño, ha presentado solicitud de registro de 1.600 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Audacia segunda», sita en los parajes llamados Barrera y otros, parroquia de San Miguel, concejo de Siero. Lindante al Este con el registro de su propiedad nombrado «Audacia primera» y terreno franco y por los demás rumbos también con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la segunda estaca o sea el ángulo Noroeste del registro «Audacia primera», a 200 metros de dicho punto de partida en dirección Sur se colocará la primera estaca, a dos mil metros, de ésta en dirección Oeste se pondrá la segunda, a 3.000 metros de ésta en dirección Norte se fijará la tercera, a 2.000 metros de ésta en dirección Este se colocará la cuarta, a 7.800 metros de ésta en dirección Sur se llegará al punto de partida, con lo cual se cerrará el perímetro del rectángulo cuya superficie horizontal equivale a la de las 1.600 hectáreas solicitadas, advirtiéndose que los rumbos de la designación se refieren todos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 13.754.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 6 de Febrero 1901. — José Suárez,

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1901.—Mes de Febrero de 1901

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

| Capítulos |                            | AÑOS DE    |           | PESETAS.   |
|-----------|----------------------------|------------|-----------|------------|
|           |                            | 1.900      | 1.901     |            |
| 1         | Administración provincial. | 5.000      | 10.318 50 | 15.318 50  |
| 2         | Servicios generales.       | 10.000     | 2.461 66  | 12.461 66  |
| 3         | Obras obligatorias.        | 3.000      | 3.457 43  | 6.457 43   |
| 4         | Cargas.                    | 10.000     | 3.164 71  | 13.164 71  |
| 5         | Instrucción pública.       | 9.000      | 3.127 75  | 12.127 75  |
| 6         | Beneficencia.              | 35.000     | 55.790 94 | 90.790 94  |
| 7         | Corrección pública.        | 5.000      | 4.002 08  | 9.002 08   |
| 8         | Imprevistos.               | 547 05     | 166 66    | 713 71     |
| 9         | Nuevos establecimientos.   | 10.000     | 2.333 33  | 12.333 33  |
| 10        | Carreteras.                | 8.000      | 2.083 33  | 10.083 33  |
| 11        | Obras diversas.            | 2.000      | 370 03    | 2.370 03   |
| 12        | Otros gastos.              | 14.000     | 4.097 91  | 18.097 91  |
| 13        | Resultas.                  | 12.000     | *         | 12.000     |
| TOTAL.    |                            | 123.547 05 | 91.374 33 | 214.921 38 |

Oviedo 23 de Enero de 1901.—El Contador, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del día de la fecha.—Oviedo 24 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España. (R. al núm. 274).

## Comisión provincial de Oviedo

## Anuncios

Habiendose resuelto no haber lugar á la adjudicación definitiva del remate para el suministro, durante el corriente año á los Establecimientos de Beneficencia provincial, de 58 quintales métricos de tocino fresco, 160 hectólitos de garbanzos, 20 quintales métricos de arroz, 100 hectólitos de hano, 6 quintales métricos de pimiento y 80 id. id. de sal: sin que se hubiese presentado licitador alguno para el suministro de 19 quintales métricos de grasa en rama, 370 id. id. de patatas, 40 hectólitos de aceite, 2 quintales métricos de fideos y 200 hectólitos de leche de vaca, por lo que fué declarado desierto el remate: la expresa la Corporación acordó proceder á nueva subasta, para el suministro de unos y otros artículos, bajo los mismos precios y condiciones de la anterior, debiendo tener lugar el acto en el salón de sesiones de esta Diputación á las doce del día 14 del mes de Marzo próximo con arreglo y sujeción á las insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 286, correspondiente al día 19 de Diciembre del año último.

Lo que se publica en este diario oficial á los efectos del art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril del año próximo pasado y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 4 de Febrero de 1901.—P. A. de la C. P., el Vicepresi-

dente, Manuel Nieto.—El Secretario, Ignacio España.

R. al núm. 303.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el suministro de 2.500 docenas de huevos de gallina con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el corriente año, la expresada Corporación acordó proceder á la celebración de nueva subasta al precio de 1,35 pesetas docena de huevos, debiendo tener lugar el acto en el salón de sesiones de dicha Corporación, á las doce del día 13 de Marzo próximo, con arreglo y sujeción á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 285, correspondiente al día 18 de Diciembre último, la fianza provisional para optar á esta subasta será de 169 pesetas y de 338 la definitiva.

Lo que se publica en este diario oficial á los efectos del art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril del año último, para conocimiento de los licitadores.

Oviedo 4 de Febrero de 1901.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Ignacio España.

R. al núm. 302.

## ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santo Adriano

## Anuncio

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado

para el actual año de 1901, queda expuesto al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean convenir á su derecho.

Santo Adriano, Enero 29 de 1901.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 223.

## Alcaldía de Gozón

D. Manuel González Posada, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber; Que el Ayuntamiento que accidentalmente presido, en sesión de 7 del actual, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, acordó dividir el concejo en secciones para el sorteo de asociados que en unión de aquél han de formar la Junta municipal en el presente año, en la forma siguiente:

## Primera sección

La forman cuatro contribuyentes, dos de ellos por industrial y los otros dos por territorial, éstos de las parroquias de Luanco y S. Jorge.

## Segunda sección

La constituirán tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Nembro, Brañugues y Viedo.

## Tercera sección

Se compondrá de tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Berdicio, Podes y Manzaneda.

## Cuarta sección

La formarán tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Laviana, Vioño y Cardo.

## Quinta sección

Será compuesta de tres contribuyentes por territorial de las parroquias de Navarro, Ambiedes y Bocines.

Lo que se hace público á los efectos de dicha ley y en cumplimiento de lo acordado.

Luanco 9 de Febrero de 1901.—Manuel González Posada.

R. al núm. 303.

## Alcaldía de Las Regueras

## Anuncio

Terminado el repartimiento del déficit de consumos formado para el corriente ejercicio de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Las Regueras, Febrero 7 de 1901.—El Alcalde, Celestino González.

(R. al núm. 304.)

## Alcaldía de Tineo

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arre-

glo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Celestino García González.  
D. Manuel F. Santamarina.  
D. Carlos F. Argüelles.  
D. Baldomero Alvarez Francos.  
D. José Antonio Pérez.  
D. José Alvarez Capalleja.  
D. Ceferino Pérez Herias.  
D. Alejandro Fernández Lorenzo.  
D. José González Revuelta.  
D. Andrés Fernández Fuertes.  
D. Severo Rodríguez García.  
D. Francisco Fernández García.  
D. Santos Fuente Rodríguez.  
D. Alejandro Fernández Fernández.

D. Manuel Gallo Rodríguez.  
D. Manuel Fernández Fernández.

D. Luis Menéndez Puente.  
D. Saturnino González.  
D. Manuel García Rayón.  
D. Francisco Fernández Rúa.  
D. Mannel García García.  
D. José Miranda Macía.

## Mayores contribuyentes

D. Antonio Llanes Canseco, de Santianes.

D. Julián Capalleja, de Navegas.

D. Santos Fernández Crespo, de Tineo.

D. Liborio Rico Rico, de id.  
D. José Fernández Argüelles, de id.

D. Justo Fernández, de id.  
D. Faustino García Rubio, de Cezures.

D. Gregorio García Acevo, de Tineo.

D. Juan Pelas Herias, de Ansarés.

D. Francisco Colado, de Tineo.  
D. Celedonio Menéndez, de id.

D. Evaristo Menéndez Blanco, de Piñera.

D. Félix Infanzón García, de Tineo.

D. José Suárez Díaz, de Carbajal.

D. Francisco López Suárez, de Coldovero.

D. Ceferino García Sánchez, de Trespando.

D. Juan Capalleja, de Navegas.  
D. José Pérez Fernández, de Fenolledo.

D. Celestino Francos, de Tineo.  
D. Juan Francos García, de Pendes.

D. José Agüera Menéndez, de Tña.

D. Francisco Fernández Rodríguez, de Trabazo.

D. Francisco Rodríguez Fernández, de Mortera.

D. Lucas Pérez Rúa, de Fenolledo.

D. Manuel Fernández de Cabo, de Gera.

D. José Fernández López, de Carcedoira.

D. José Boto Alvarez, de Colinas.

D. Francisco Martínez Suárez, de Villatriz.

D. Manuel Rodríguez González, de Lantero.

D. Francisco Alvarez Martínez, de Nera.

D. Felipe Uz Menéndez, de Combarcio.  
 D. Manuel Rodríguez Gómez, de Bárcena.  
 D. Antonio Pérez García, de Berdulés.  
 D. Antonio Maldonado Pérez, de Sobrado.  
 D. Manuel Pérez Bogallo, de Argaroz.  
 D. Robustiano Coto Feraández, de Villacin.  
 D. Manuel Suárez Fernández, de Cerejal.  
 D. José Sierra Uz, de Tineo.  
 D. Manuel García Miranda, de Sabadel.  
 D. Francisco Gómez Flórez, de Tamallanes.  
 D. Benigno Menéndez Fernández, de Eiros.  
 D. Domingo Cera Menéndez, de Barredo.  
 D. Wenceslao Gómez Fernández, de Ablaneda.  
 D. Casimiro Alvarez Pérez, de Vega de Rey.  
 D. Fernando Rodríguez Rodríguez, de Mouri.  
 D. Juan Rodríguez Iglesias, de Ese.  
 D. Manuel Fernández Alvarez, de Villar.  
 D. Santiago Rodríguez Rodríguez, de Noron.  
 D. Buenaventura Gómez, de Campo.  
 D. José García Rodríguez, de Mañores.  
 D. Manuel Parrondo Parrondo, de Rellon.  
 D. Manuel Llano Gómez, de Lago.  
 D. José Trapiello, de Tineo.  
 D. Juan Fernández Suárez, de Semellon.  
 D. José García Galán, de Paniciega.  
 D. Blas Riego García, de Semellon.  
 D. Joaquin García Sánchez, de Muñalen.  
 D. Manuel García García, de Merillés.  
 D. Felipe Suárez Alvarez, de Villatresmil.  
 D. José Alvarez García, de Luciernas.  
 D. Manuel Rodríguez Morán, de Fuejo.  
 D. Juan García Rodríguez, de Barzanicas.  
 D. Rosendo Rodríguez, de Tineo.  
 D. José Pérez Mayo, de Colinas.  
 D. Romón Pérez Rodríguez, de Porciles.  
 D. Baldomero Pelaez Gómez, de Francos.  
 D. Antonio Flórez Rodríguez, de Berzána.  
 D. Manuel Gómez Miranda, de Muñalen.  
 D. Antonio Braña Gutiérrez, de Baradal.  
 D. Santos Parrondo Pérez, de Ponte.  
 D. Manuel Menéndez Rodríguez, de Quintaniella.  
 D. Hermenegildo García Pérez, de Mirallo.

D. Antonio Junquera, de Gera.  
 D. Benigno Pertierra García, de Luciernas.  
 D. Jenaro Menéndez Pérez, de Villacin.  
 D. Manuel Coto Marron, de Mirallo.  
 D. Antonio Fuente Pérez, de San Estéban.  
 D. Manuel Gómez Feito, de Espin.  
 D. Fernando López Rodríguez, de Bustiello.  
 D. Ramón Fernández Gómez, de Santa Eulalia.  
 D. Antonio Pérez Pérez, de Anzas.  
 D. Millán Fernández Pérez, de Obona.  
 D. Joaquin García Fernández, de Anarás.  
 D. Lucas Herias, de id.  
 D. Francisco González, de Tineo.  
 D. Luis Sierra, de id.  
 D. Pedro Mombiedro, de id.  
 D. Leonardo Fernández, de Ribiella.  
 D. Félix García, de Murias.  
 D. Joaquin Iglesias, de Obona.  
 D. José Martínez, de Riviella.  
 D. Baldomero Pertierra, de Murias.  
 D. Leonardo Pérez, de id.  
 D. Manuel Riego, de Corias.  
 D. Lucas Suárez, de Villaluz.  
 D. Domingo Pérez Fernández, de Quintaniella.  
 Tineo 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, Celestino García.—El Secretario, Cristóbal Latorre.  
 R. al núm. 264

## Alcaldía de Castropol

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes del concejo que han de ser electores de Compromisarios para Senadores durante el corriente año de 1901, con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Valentin Cancio, de Castropol.  
 D. José María Guerra, de id.  
 D. Manuel Arias López, de Candaosa.  
 D. Anselmo Sanjurjo, de Lonteiro.  
 D. Pedro Fernández López, de Castropol.  
 D. Francisco López Miranda, de Fabal.  
 D. José Suárez Rogina, de Salias.  
 D. Simón López, de Campas.  
 D. Antonio Villamil, de Granda.  
 D. Casiano Alvarez, de Arco.  
 D. Andrés Carbajales, de Seares.  
 D. Pedro González Sánchez, de Santalla.  
 D. Antonio Monteavaro, de Castropol.  
 D. Francisco Pérez Acevedo, de El Castro.  
 Contribuyentes  
 D. Ramón Prieto Fernández, de San Roque.  
 D. Plácido Acevedo Blanco, de C. Donlebrin.

D. José Antonio Castro Llanes, de Figueras.  
 D. Leandro Marcelino Acevedo, de id.  
 D. Antonio Villamil y Rodríguez Valdés, de C. Campo.  
 D. Zoilo Murias Lustr, de C. Central.  
 D. Jesús Villamil Lartra, C. San Roque.  
 D. José Monteavaro Santamarina, de C. Nueva.  
 D. José Román Penzol y Conde, de C. San Roque.  
 D. Ramón Villar Rodríguez, de Barreiro.  
 D. Miguel García Presno, de Lois.  
 D. Jerónimo Méndez Torre, de C. Central.  
 D. Victor Lavandera Blanco, de Castropol.  
 D. Gaspar Acevedo Valledor, de Brul.  
 D. Manuel Alvarez Fernández, de Quintalonga.  
 D. Antonio Bustelo Conde, de Seares.  
 D. Fernando Piñeurúa, de Villagomil.  
 D. José María Villademonte Acevedo, de Granda.  
 D. Cándido López López, de Lonteiro.  
 D. Manuel Alonso Rodríguez, de C. Central.  
 D. Gervasio Lastra, de Cruces.  
 D. José García Trío, de Añides.  
 D. Faustino Carbajales Barres, de Sela.  
 D. Pedro Suárez Casariego, de Campas.  
 D. Bautista Soto González, de C. Fuente.  
 D. Domingo Sanjurjo, de San Felíz.  
 D. Antonio González Prieto, de Belmonte.  
 D. Eugenio Pérez Cancio, de C. Muelle.  
 D. Ramón Soto Obanza, de Castropol.  
 D. Bernardo Villamil Piñeurúa, de San Felíz.  
 D. José Muñiz Sela, de Brea.  
 D. Francisco Villar González, de Vilar.  
 D. José García Carbajales, de Monteavaro.  
 D. José Pato, de Campo.  
 D. Francisco Acevedo Piñeurúa, de Villadún.  
 D. Fernando González, de Granda.  
 D. Ramón Reigada Méndez, de Figueras.  
 D. Francisco Bustelo López, de Lois.  
 D. Ramón Monteavaro Vior, de Molinovo.  
 D. Manuel Cotarelo Sanmarfúl, de Plaza.  
 D. Domingo Vázquez Rón, de Castropol.  
 D. Enrique Murias Méndez, de C. Alameda.  
 D. Francisco Lastra Martínez, de Vilavedelle.  
 D. Diego Villamil, de Lois.  
 D. José Lavandera Mernies, de C. San Roque.  
 D. Angel Magadán López, de Ruteira.

D. Bonifacio Castrillón Lastra, de Castropol.  
 D. Ramón Martínez Piñeurúa, de Castro.  
 D. Francisco Carbajales López, de Murias.  
 D. Manuel González Villamil Peláez, de Presno.  
 D. Antonio Villamil López, de Vilavedelle.  
 D. Antonio Gayol, de Bourizo.  
 D. Manuel Vázquez Pérez, de Castro.  
 D. Tomás Melendez Vals, de Figueras.  
 D. Domingo Carbajales Pérez, de Ceroeiro.  
 D. Santiago Viña, de El Mareo.  
 D. José Casariego Fernández, de Fomentosa.  
 D. Francisco Mesa Martínez, de C. Central.  
 D. Estéban Vinjoy, de Salcedo.  
 D. Antonio Casariego Fuente, de Riofelle.  
 Castropol, Febrero 6 de 1901.—El Alcalde, José M. Guerra.—El Secretario, Manuel Casado.  
 (R. al núm. 295).

## Alcaldía de Villan.ª de Oscos

D. Antonio González Sancio, Alcalde constitucional de Villanueva de Oscos.

Hago saber: que la Corporación que presido, en sesión celebrada el día de ayer, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir el concejo en cuatro secciones, para en su día proceder por sorteo á la designación de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, del modo siguiente:

## Primera sección

La componen los vecinos de la actual parroquia de Villanueva, y le corresponden cuatro vocales.

## Segunda sección

Se compondrá de los vecinos de la hijuela de Gestoso, y se le asignan dos vocales.

## Tercera sección

La forman los vecinos de la hijuela de San Cristóbal, con otros dos vocales.

## Cuarta sección

Se constituirá con los vecinos de la parroquia de Marfúl, señalándole un vocal.

Lo que se anuncia á los efectos de la indicada ley en su art. 67.

Villanueva de Oscos y Febrero 4 de 1901.—El Alcalde, Antonio G. Sancio.

R. al núm. 309

## Alcaldía de Corvera

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y de cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á designar Compromisarios para la elección de Senadores formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877,

Concejales

- D. Manuel Segundo Menéndez y Pérez, de Nuñez.
D. Juan Martínez Menéndez, de Mora.
D. José Martínez Manzaneda, de Agüera.
D. Manuel Menéndez Alvarez, de Nubledo.
D. José María del Busto Muñiz, de Gudín.
D. José García Menéndez, de La Sota.
D. José García Valles, de Tanjo.
D. Ramón García Fernández, de Moriana.
D. Manuel Rodríguez Muñiz, de Nubledo.
D. Juan Alvarez Gutiérrez, de Grandellana.
D. Juan del Barrio Gutiérrez, de Sabledal.
D. Marcelino Alvarez, de Truébanes.
D. José María González Posada, de Solís.
D. Esteban Rodríguez Fernández, de Molleda.
D. Juan González del Valle, de idem.
D. Juan Fernández Cigón, de Cancienes.
D. José García Menéndez, de idem.
D. José Rodríguez Martínez, de Cagulla.
D. Ramón Rodríguez de la Roda, de Molleda.
D. Nicolás Martínez Miyeres, de Solís.
D. Francisco García y García, de Yente.
D. Nicolás Muñiz Fernández, de Bango.
D. Juan González Rto, de Cancienes.
D. José Suárez Martínez, de Mo.
D. José Esteban del Valle, de Cancienes.
D. José Fernández González, de Solís.
D. Juan Suárez, de Tarín.
D. Angel Fernández, de Villalegre.
D. Manuel Díaz Rodríguez, de Balcego.
D. Vicente Fernández González, de Llano.
D. Tomás González Menéndez, de Nuñez.
D. José González Arenas, de Rodiles.
D. José Rodríguez Busto, de Nubledo.
D. Juan Alvarez Mijares, de Villa.
D. Manuel Rodríguez y Menéndez, de Nuñez.
D. Manuel Menéndez del Pontón, de Solís.
D. Alfredo García y Rodríguez, de Molleda.
D. José Menéndez Alonso, de idem.
D. Ramón Fernández González, de Mora.

- D. José González Suárez, de Villa.
D. Cayetano González Menéndez, de id.
D. Casimiro Rodríguez Menéndez, de Bango.
D. José Antonio Solís, de Monco.
D. Juan Suárez García, de Yabás.
D. Nicolás Alvarez, de Lloreda.
D. Francisco del Busto Menéndez, de Villa.
D. José Nuñez Suárez, de Rodiles.
D. Fructuoso Fernández Perdonas, de Pedroso.
D. José Antonio Díaz, de Tarín.
D. Ramón Pérez Muñiz, de Silvota.
D. Manuel del Busto, de Villa.
D. Benito Suárez Argudín, de idem.
D. Manuel Gutiérrez García, de Yuncedo.
D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, de Bango.
D. Anastasio Alvarez Guardado, de Campañonel.
D. Juan Hevia Menéndez, de Bango.
D. Santiago Alvarez García, de Camino.
D. Manuel Cuervo Muñiz, de Calabaza.
D. Juan Rodríguez y Rodríguez, de Acebo.
D. Luis García Rodríguez, primer Teniente en funciones de Alcalde presidente del Ayuntamiento de Candamo.
D. José Suárez Martínez, de Mo.
D. José Esteban del Valle, de Cancienes.
D. José Fernández González, de Solís.
D. Juan Suárez, de Tarín.
D. Angel Fernández, de Villalegre.
D. Manuel Díaz Rodríguez, de Balcego.
D. Vicente Fernández González, de Llano.
D. Tomás González Menéndez, de Nuñez.
D. José González Arenas, de Rodiles.
D. José Rodríguez Busto, de Nubledo.
D. Juan Alvarez Mijares, de Villa.
D. Manuel Rodríguez y Menéndez, de Nuñez.
D. Manuel Menéndez del Pontón, de Solís.
D. Alfredo García y Rodríguez, de Molleda.
D. José Menéndez Alonso, de idem.
D. Ramón Fernández González, de Mora.

que expresa el art. 67 de la ley Municipal.
Las Consistoriales de Candamo, Enero 31 de 1901.—Luis García, R. al núm. 294.

Alcaldía de Pravia

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes durante dicho periodo de tiempo. Pravia 1.º de Febrero de 1901.—El Alcalde, Sabino Montas. R. al núm. 229.

Alcaldía de Lena

Terminado el padrón de cédulas para el año actual, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días. Lo que se anuncia al público á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen justas, durante dicho plazo. Consistoriales de Lena 1.º de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel G. Tuñón. R. al núm. 230.

Alcaldía de Cangas de Tineo

Terminado el repartimiento de la contribución de consumos de este concejo, para el corriente ejercicio, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia que pasado el término de exposición no serán oídas. Cangas de Tineo Febrero 7 de 1901.—El Alcalde, Joaquin Rodríguez. R. al núm. 299.

Alcaldía de Carreño

Ignorándose el actual paradero de los mozos alistados para el reemplazo actual, que se expresan á continuación, se les cita por el presente para que concurran á estas Consistoriales el próximo domingo 10 del actual, á las siete, en que se celebrará el sorteo, y el domingo tres de Marzo entrante, á las nueve, en que se celebrará la clasificación de soldados, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar. José Manuel Quirós Fernández, hijo de José y Balbina. Alfredo Alvarez Busto, de Eusebio y Laura. Candás 6 de Febrero de 1901.—El Alcalde, P. O., Higinio Fuentes. R. al núm. 287.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Pravia.
Hago saber: que por auto de diez y siete de Enero próximo pasado, dictado por este Juzgado, se aprobó un expediente de posesión á favor de D. Ramón López y Menéndez, vecino de la Habana, mandando suscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad del partido, las siguientes fincas, radicantes en el pueblo de Doña Palla y son:
1.ª El prado llamado Campo Rojón: de cabida seis áreas cincuenta centiáreas.
2.ª El castaño llamado de Palmiano de Arriba: de ochenta y cinco áreas ochenta y seis centiáreas.
3.ª El monte llamado Bravo Redondo del Medio: de sesenta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas.
4.ª El prado con seis árboles, llamado De Benito: de tres áreas.
5.ª El monte llamado Bravo Redondo de Sobre los Carbayos: que mide catorce áreas.
6.ª La cuadra y más obra que sostiene el Hórreo llamado de Abajo: de cabida de cinco pies cuadrados poco más ó menos.
Presentado dicho expediente en el Registro de la Propiedad del partido, fue suspendida la inscripción por apare er asientos de las mismas fincas á nombre de doña Vicenta Menéndez y Arias, vecina de D.ª Palla, contradictorios á la posesión alegada á favor del D. Ramón López Fernández.
En su virtud, por providencia de esta fecha se acordó comunicar el expediente á la D.ª Vicenta Menéndez Arias, ó á sus herederos si ésta hubiese fallecido, toda vez se ignorara su paradero, á medio de edictos para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, á mostrar su conformidad con la posesión alegada ó á impugnarla si creyeren tener derecho á ello, cuyo término empezará á contarse desde la inserción del presente.
Dado en Pravia á primero de Febrero de mil novecientos uno.—Marcial Rodríguez y Rodríguez.—El Actuario, Dionisio Conde. (R. al núm. 92).

ANUNCIO NO OFICIALES
Sindicato minero del puerto de Avilés
El Consejo de administración de esta Sociedad acordó, con fecha 6 del corriente, á tenor de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos, convocar á Junta general para el 20 del corriente, con objeto de examinar las cuentas y balances de la Sociedad.
La Junta se reunirá en Oviedo, á las once de la mañana, en el escritorio de D. Policarpo Herrero. Oviedo 6 de Febrero de 1901.
Escuela tipográfica del Hospicio provincial.